



Versión 3.0

ALTA DE CLIENTE

Fecha:	ZONA	Estación Origen	Código Radar	Código SAP	Código CRM	Código INTRANET

CONDICIONES DEL SERVICIO DE PAQUETERIA Y MENSAJERIA: REDPACK, S.A DE C.V, en lo sucesivo REDPACK", prestará a EL CLIENTE los servicios de mensajería y paquetería que le solicite éste, a través del presente documento, en lo subsecuente ALTA DE CLIENTE; AMBAS PARTES están de acuerdo que en la presente ALTA DE CLIENTE se establecerán los términos y condiciones en los que se prestará el servicio, para lo cual AMBAS PARTES se obligan a cumplirlas en todo momento, así como las establecidas en el Contrato de Adhesión, referido en el reverso de las GUIAS y/o en la presente ALTA DE CLIENTE, formando parte de la misma, por lo que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar. EL CLIENTE acepta que son validas todas y cada una de las declaraciones insertas en la presente Alta de Cliente, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que no existiendo dolo, error y mala fe, AMBAS PARTES realizan las siguientes declaraciones:

I.- EL CLIENTE DECLARA: Ser una persona: FISICA ☒ MORAL ☐

Razón Social: _____

Nombre Comercial: _____ R.F.C. _____

Domicilio Fiscal (calle): _____ Del. / Mpo.: _____

Colonia: CD./Edo. C.P.:

Escritura: De fecha: levantada ante la fe del Notario no. de la Ciudad de

Teléfono: Fax: E-mail:

V.- INFORMACIÓN PARA EL ÁREA DE CRÉDITO Y COBRANZA

Lugar para revisiones y pagos _____

e-mail: _____

☒ DÍAS DE REVISIÓN	<table><tr><td>LU</td><td>MA</td><td>MI</td><td>JU</td><td>VI</td></tr></table>	LU	MA	MI	JU	VI	☐ DÍAS DE PAGO	<table><tr><td>LU</td><td>MA</td><td>MI</td><td>JU</td><td>VI</td></tr></table>	LU	MA	MI	JU	VI
LU	MA	MI	JU	VI									
LU	MA	MI	JU	VI									
Horario _____	Abierto ☐	Horario _____	Abierto ☐										
Responsable de Revisión _____		Responsable de Pagos _____											

No se liberará un nuevo pedido hasta que no se haya liquidado el anterior ó en el caso de contar con línea de crédito hasta llegar al limite establecido.

FORMA DE PAGO:

Últimos 4 dígitos del Banco Efectivo ☐ Cheque ☐ Transferencia ☐ Contado ☐ Pago Referenciado ☐ TDC ☐ Banco

*Excepto American Express

Para la autorización de la línea de crédito en plazo y monto se considera el análisis de la solicitud de crédito anexa, así como su aprobación para la consulta de Buró de Crédito.

CRÉDITO SOLICITADO	CRÉDITO OTORGADO
Monto de línea de crédito solicitada \$ _____	Monto de línea de crédito otorgada \$ _____
Plazo _____ Días _____	Plazo _____ Días _____

Autorización para solicitar Reportes de Crédito Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a REDPACK S.A. DE C.V. para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Unión de México S.A. SIC y/o Dun & Brandstreet S.A. SIC.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que REDPACK S.A. DE C.V. hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que representó, consistiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso, durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica. En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la Empresa mencionada en esta autorización, lo que acredito con copia de la escritura de poderes que anexo a la presente; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para: Persona Física (PF) ☐ Persona Física con Actividad empresarial (PFAE) ☐ Persona Moral (PM) ☐

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la persona Moral): _____

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal: _____

R.F.C. _____ Domicilio: _____

Colonia: _____ Teléfono (s): _____

Municipio: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy consiente y acepto que este documento quede bajo propiedad de REDPACK S.A. DE C.V. y/o para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Nombre, Puesto, Departamento y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la Empresa

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta: _____

Fecha de Consulta BC _____	Realizó _____	Verificó _____	Autorizó Comité de Crédito _____
Folio de Consulta BC _____	_____	_____	_____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, por una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

Contacto Comercial

Nombre:

Puesto:

Mail:

Teléfono(s): Móvil:

Área:

Domicilio para recibir información de su cuenta: Fiscal ☐ Comercial ☐ Operativo ☐ Acepta cobro Devoluciones ☐ Acepta cobro Cambios de Domicilio ☐

Acepta Cobertura con Costo ☐ Acepta Cobertura ☐ Acepta Reexpediciones ☐ Acepta Cobro de Fleje ☐ Acepta Cargos por Acondicionamiento ☐

Con el objetivo de realizar el alta como cliente de la empresa, se solicita la siguiente información:

Frecuencia de compra: Mensual ☐ Bimestral ☐ Trimestral ☐ Semestral ☐ Guías: Mínimo Máximo Giro del negocio

CLIENTE: Automático ☐ Nuevo ☐ Reactivado ☐ Otro ☐ TIPO DE CLIENTE: Manual ☐ Consumo ☐ Prepago ☐ Subcuenta ☐

Las negociaciones son de acuerdo a descuento acordado, los precios son vigentes al 31 de diciembre del y están sujetos a cambio sin previo aviso, la negociación de descuentos continuará vigente.

SERVICIO EXPRESS

Cantidad de guías rango de peso compra inicial Peso que ampara Precio

Kg. adicional Zona1 Kg. adicional Zona 2 Kg. adicional Zona 3 Kg. adicional Zona 4

SERVICIOS ADICIONALES EXPRESS

Reexpedición Guía retorno Kilo adicional cobertura con costo Cobertura con costo

SERVICIO ECOEXPRESS

Cantidad total de guías Rango de Peso				Cantidad total de guías por Zonas				Cantidad total de guías compra inicial por Mixto			
Servicio	Cantidad	Precio	5 Kg. Guía	Cantidad	Precio	5 Kg. Guía	Cantidad		Precio		
De 0 hasta 5 Kg.			Kg. Zona 1			Sobrepeso					
De 6 hasta 9 Kg.			Kg. Zona 2			kg. adicional					
De 10 hasta 14 Kg.			Kg. Zona 3								
De 15 hasta 20 Kg.			Kg. Zona 4								
De 21 hasta 25 Kg.			Sobrepeso								
De 26 hasta 30 Kg.			kg. adicional								
De 31 hasta 35 Kg.				Cantidad	Precio	Kg. Zona 1					
De 36 hasta 40 Kg.			Kg. Zona 1			Kg. Zona 2					
De 41 hasta 50 Kg.			Kg. Zona 2			Kg. Zona 3					
De 51 hasta 60 Kg.			Kg. Zona 3			Kg. Zona 4					
De 61 hasta 70 Kg.			Kg. Zona 4								

MENSAJERÍA METROPOLITANA Y/O REGIONAL

☐ Kg que ampara la guía Precio \$ Cantidad de Guías Sobre peso \$

INFORMACIÓN PARA EL ÁREA DE OPERACIONES:

ID de Recolección

Ruta de Recolección

Lugar(es) de recolección Calle: Num. Col.

Delg./ Mpo. C.P. Cd / Edo.

Entre que calles:

Días de Recolección ☐ LU ☐ MA ☐ MI ☐ JU ☐ VI El cliente se reporta ☐ Diario Horario de Recepción

Responsable Tel. Móvil

SERVICIO DE CARGA NACIONAL

☐ Servicios Especiales / Carga Nacional

Con fecha manifiesto de conformidad y conocimiento lo establecido en el presente documento, en la Tabla General de Servicios y en la lista de cobertura que ofrece REDPACK.

Cargo por Combustible Nacional Express ☐ Ecoexpress ☐. Todos los envíos generan un cargo por combustible, estos porcentajes son informativos y pueden variar de acuerdo a los precios del petróleo. Precios vigentes al 31 de diciembre del y están sujetos a cambio sin previo aviso. Consulta cobertura en www.redpack.com.mx Consulta nuestro Seguro Opcional para Envíos. Las guías tienen 12 meses de vigencia a partir de la fecha de entrega.

Nombre y firma Gte. de Ventas o Encargado Estación

Nombre y firma Dirección de Ventas y Mercadotecnia

Nombre y firma Asesor Logístico o Telemarketing

Nombre y Firma Suprv. de Ventas

Nombre y firma de Operaciones

Nombre y firma de aceptación del cliente

REGISTRO PROFECO No. 35311 LIBRO 1º VOLUMEN 11º A FOJAS 148

Contrato de prestación de servicios de Mensajería y Paquetería que celebran, por una parte Redpack, S.A. de C.V., constituida de acuerdo a la Ley Mexicana el día 13 de Enero de 1994 en Escritura Pública No. 86725, Libro 1705 levantada ante el Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 de México, D.F. (parte a la que en este contrato se le denominará Redpack); y por otra parte el remitente, cuyos datos figuran al anverso de esta guía (parte a la que en este contrato se le denominará como "El Remitente"). Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato de acuerdo a los términos y condiciones que figuran en ambos lados (anverso y reverso) del presente documento, mismo que en este contrato se le denominará como "Guía".

Clausulas Generales del Contrato

Clausula 1ª. Redpack se obliga para con el Remitente a prestarle el servicio de Mensajería y Paquetería, según sea el caso, del sobre o paquete descrito en el anverso de la presente Guía, que el Remitente le entrega (al que en lo sucesivo en este contrato se le denominará como "el Envío"), aceptando hacerlo llegar al destinatario en los términos y condiciones estipulados al anverso de esta Guía, servicio que además estará sujeto a lo dispuesto en las siguientes cláusulas.

Clausula 2ª. Redpack se obliga para con el Remitente, siempre y cuando la(s) línea(s) transportista(s) que se utilice(n) en los términos de la subcláusula 4.1 haya(n) cumplido su(s) horario(s) oficiales, a entregar El Envío dentro de un plazo de uno a siete días hábiles, dependiendo del servicio y destino contratado, y de conformidad con los plazos de entrega de Redpack publicados en su tabla general de servicios que se encuentra a la vista del público en sus oficinas recaudadoras y que El Remitente manifiesta conocer y estar de acuerdo con los mismos. Los plazos anteriores se incrementarán en cuarenta y ocho horas (48) horas más, en los casos en el que el Envío haya requerido de transbordo o que por su contenido requiera de transportación especial a solicitud de El Remitente, los mencionados plazos se interrumpirán los días sábados, domingos y los descansos obligatorios señalados por la Ley Federal del Trabajo, días en los que Redpack no presta servicios.

Clausula 3ª. El Remitente se obliga para con Redpack:

3.1. A pagar la tarifa y los impuestos del servicio.

3.2. Responder de la veracidad de lo insertado en el anverso de la presente Guía (datos del remitente, del destinatario, número de bultos y el contenido del envío, peso total y sobre peso). Manifestando bajo protesta de decir verdad, que es el legítimo tenedor (o su representante o agente autorizado) del documento(s) o efecto(s) que se transporta(n) al amparo de esta Guía, y de que cuenta con las facultades y derechos para celebrar el presente contrato.

3.3. A sacar en paz y a salvo a Redpack así como a su personal, representantes y transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido de El Envío, y a pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incurrido.

3.4. A pagar contra entrega de El Envío los gastos y costos por almacenaje y/o devolución de El Envío a su lugar de origen, motivado por errores imputables y comprobables a El Remitente.

El Remitente acepta que el servicio, materia del presente contrato será prestado siempre y cuando haya insertado de manera inequívoca los referidos datos solicitados en el anverso de esta Guía, incluyendo dentro de ellos las direcciones completas del Remitente y del Destinatario, con sus códigos postales y teléfonos.

Clausula 4ª. El Remitente en este contrato reconoce y acepta que:

4.1. Para la prestación del servicio objeto de este contrato, Redpack elegirá de acuerdo a su experiencia, los medios de transporte comerciales que efectuarán el traslado del envío de la ciudad de origen a la de destino.

4.2. Si el contenido del envío no concuerda con el que figura al anverso de la Guía y/o si el mismo es de aquellos que se encuentran comprendidos en la Clausula 9ª del presente contrato, Redpack queda automáticamente liberada de la obligación de prestar el servicio materia de este contrato; obligándose Redpack en estos casos exclusivamente a avisarle a la brevedad posible al Remitente el lugar y condiciones en el que el referido envío se encuentra, con el objeto de que el Remitente pueda gestionar por su cuenta y riesgo su liberación y recuperación en estos casos; independientemente de que Redpack detecte la irregularidad mencionada y/o de que se preste el servicio, el Remitente asume a su cargo los daños y perjuicios a que pudiera estar expuesto el Envío.

4.3. Redpack tiene el derecho, mas no la obligación de inspeccionar el contenido del envío, debiendo para ello exigir al Remitente su apertura y reconocimiento. Y, si este, previo requerimiento rehusare u omitiere la diligencia, Redpack quedará libre de cualquier responsabilidad sobre el referido Envío.

4.4. Redpack tendrá el derecho de retener El Envío cuando El Remitente le adeude cargos por el servicio contratado, sin perjuicio de que éste deduzca las acciones que le correspondan.

Clausula 5ª. Redpack asume como responsabilidad máxima por el Envío el equivalente al importe de hasta treinta (30) tantos el salario mínimo general vigente en el D.F., en la fecha que ésta haya recibido y documentado el Envío en el lugar de origen del servicio. Si el Envío sufre, por causas imputables a Redpack pérdida total, daños o menoscabos, ésta obligación Redpack la cumplirá cubriendo el costo de la reparación o en su caso de la reposición del efecto dañado o perdido, debiendo para ello el Remitente justificar a Redpack los gastos de reparación o de reposición con los comprobantes respectivos. Si los efectos contenidos en el Envío se dañan o pierden por inapropiado empaque o embalaje, Redpack no asume responsabilidad alguna para con el Remitente, siempre y cuando ello no sea imputable a Redpack.

Clausula 6ª. Redpack acepta que de no cumplirse con los plazos de entrega del Envío en su destino, previstos en la Clausula 2ª. De este contrato por causas imputables a ella, a petición escrita del Remitente, Redpack le proporcionará gratuitamente un servicio adicional entre las mismas ciudades y hasta por el mismo peso del Envío demorado. El servicio adicional no será transferible y deberá utilizarse dentro de un plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que Redpack recibió y documentó el Envío demorado. Salvo la responsabilidad que en esta cláusula asume Redpack las partes convienen en que Redpack no asume ninguna otra responsabilidad por demora en la recolección y documentación, en la transportación o en la entrega del Envío.

Clausula 7ª. Ambas partes en este contrato convienen, que en el supuesto caso de que el Envío se pierda, dañe o bien, que se entregue con demora en su destino, en ninguno de estos casos y por ningún motivo Redpack será responsable de cualquier perjuicio directo o indirecto causado al Remitente, al Destinatario o a cualquier tercero, incluyendo en ellos, sin limitación alguna, pérdidas de ventas, de ganancias, de intereses, de utilidades esperadas, de pérdidas de mercado, etc., en todo caso, ambas convienen en que las responsabilidades máximas que Redpack asume son exclusivamente las previstas en la cláusula 5ª. Primer párrafo, y 6ª.

Clausula 8ª. Las partes convienen en que Redpack no será responsable de pérdidas, daño, mala entrega o entrega demorada por: A) causa de fuerza mayor o de caso fortuito. B) por actos o disposiciones de cualquier autoridad gubernamental. C) por incorrecta o incompleta información del domicilio del Destinatario que no sea imputable a Redpack. D) por daño eléctrico, magnético, borradura o cualquier otro daño a imágenes electrónicas, fotografías o grabados de cualquier tipo. D) Utilizar El Remitente un embalaje o empaque insuficiente o inadecuado para la naturaleza del contenido de El Envío.

Clausula 9ª. Redpack no acepta recibir envíos que contengan dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, piedras preciosas o semipreciosas, carbones o diamantes industriales, licores, aguardientes y vinos, armas de fuego, explosivos, plantas y animales, materiales obscenos, ofensivos o denigrantes, bienes o efectos restringidos por las leyes o por las disposiciones administrativas federales o locales y/o por la "IATA", incluyendo materiales peligrosos en su manejo, tales como aquellos que son corrosivos o inflamables, efectos de fácil descomposición y aquellos que despojan malos olores, así como tampoco artículos de procedencia extranjera que no se encuentren legalmente amparados con la documentación que acredite su legal internación al país, debiendo adjuntar en su caso, al Envío el original o copia certificada notarialmente de la misma.

Clausula 10ª. Cualquier reclamación a Redpack por pérdida parcial o daño en los efectos contenidos en el Envío deberá hacerla el Destinatario al momento de su recepción, en caso de extravío del Envío, el Remitente deberá presentar su reclamación por escrito a Redpack dentro de un término de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que entregó a Redpack El Envío. Las reclamaciones deberán ser enviadas al Departamento de Atención a Clientes, Centro Operativo Redpack, Calle 6 No. 193-A, col. Agrícola Pantitlán, México, D.F., 08100. El Destinatario al recibir el Envío firmará de conformidad cuando corresponda, en caso de no estar de acuerdo con el mismo, podrá efectuar su reclamación al momento.

Clausulas Especificas al Tipo de Servicio Contratado.

Clausula 11ª. Seguro Opcional: Si el valor comercial de El Envío es declarado, y a solicitud del Remitente y previo su pago correspondiente, Redpack contratará con compañía autorizada, un seguro a favor de El Remitente que ampare contra riesgos por daños y perjuicios el Envío, dicho seguro tendrá un costo del 1.5% del valor declarado y comprobable del contenido del Envío. La cobertura de este seguro, en su caso, estará regido por las condiciones y términos de la póliza de seguro expedida por la compañía aseguradora que se trate, dichas condiciones y términos se encontrarán a disposición de los clientes de Redpack en cualquiera de sus oficinas. Las reclamaciones serán presentadas directamente a la compañía de seguros por el Remitente, por lo que la única obligación de Redpack en estos casos, será la de entregar a El Remitente el aviso de pérdida o daño dirigido a la compañía aseguradora.

Clausula 12ª. En caso de presentarse inconformidad respecto a la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes reconocen la competencia, dentro de la esfera de atribuciones que la ley otorga a la H. Procuraduría Federal del Consumidor, conviniendo además en someterse a la competencia de los Tribunales del Fuero Común y a las leyes que rigen en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Sirva el presente AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES para efectos de informar a Usted, que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, en adelante (La Ley), REDPACK, S.A. de C.V., en lo sucesivo (Redpack), con domicilio convencional en Calle 6, Numero 193-A, Colonia Agrícola Pantitlán, Delegación Iztacalco, C.P. 08100, en el Distrito Federal, es responsable del tratamiento de sus datos personales y por este conducto hace de su conocimiento la actual política de privacidad que desarrolla a fin de Proteger los Datos Personales de nuestros clientes, ello con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, y garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, lo cual se efectúa en los siguientes términos. Recabamos los datos personales de Usted (titular), como pueden ser los siguientes: Nombre completo, Domicilio particular actual, Número de teléfono (casa y/o trabajo y/o móvil), correo electrónico (personal y/o laboral); Numero de tarjeta de crédito o débito (solo cuando visita nuestro sitio de internet o utiliza nuestros servicios en línea), Clave única del Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Imagen en video, Firma. Asimismo y por la naturaleza comercial de Redpack recabamos copia de identificación oficial vigente así como de comprobante de domicilio. La Información que contenga datos Personales proporcionados a Redpack, se utilizará para las siguientes finalidades que nos necesarias para el servicio que solicita así como para la relación jurídica entre ésta y los titulares de los datos personales:

a) Proveer los servicios de mensajería y paquetería; sus relacionados y productos requeridos por Usted;

b) Informar sobre cambios, nuevos productos y/o servicios que estén relacionados con el contrato o adquiridos por Usted;

c) Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con nuestros clientes;

d) Facturación y pagos.

e) Atender su solicitud de información.

f) Atender cualquier queja, pregunta o comentario

g) Videograbación de cámaras de seguridad.

h) Notificaciones de cambios a este aviso de privacidad;

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención y calidad en el servicio: 1. Evaluar la calidad del servicio; 2. Realizar estudios internos sobre hábitos de consumo; 3. Comercializar nuestros servicios y/o productos; 4. Elaborar perfiles de clientes, para el ofrecimiento de productos; y 4. Cualquier otro relacionado o conexo a los anteriores. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines adicionales, Usted (titular) puede presentar su solicitud manifestando lo anterior, a través del correo electrónico juridico@redpack.com.mx. En caso de que Usted (titular) no llegara a presentar su solicitud dentro del término de 2 días hábiles posteriores a partir de que tuvo conocimiento del presente aviso de privacidad, se entenderá que nos ha otorgado su consentimiento el cual, será expreso cuando la voluntad se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, o por cualquier otra tecnología o por signos inequívocos, y se entenderá que el Titular consiente tácitamente el tratamiento de sus Datos Personales, para los fines adicionales. Los Datos Personales proporcionados por usted no serán transferidos a terceros salvo en los casos previstos en la Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable que así lo disponga. Sin embargo sus datos personales podrán ser compartidos dentro o fuera del país con nuestras empresas pertenecientes al Grupo Redpack como con aquellas empresas que no pertenecen al grupo pero que son similares o iguales al giro de ésta; dichas transferencias tienen como finalidades principales: Proveer los servicios de mensajería y paquetería; sus relacionados y productos requeridos por Usted; informar sobre cambios, nuevos productos y/o servicios que estén relacionados con el contrato o que hayan sido adquiridos por Usted; dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con nuestros clientes a nivel nacional e internacional. Adicionalmente transferiremos sus datos personales para las mismas finalidades que han quedado señaladas para su utilización, y siendo en igualdad de condiciones el procedimiento para no autorizar su transferencia. Toda información que contenga Datos Personales y que sea recibida por Grupo Redpack en forma escrita, gráfica, electrónica, magnética o por cualquier otro medio tangible; será considerada confidencial y propiedad de su emisor, por tanto su uso será restringido en los términos que se precisan en este AVISO DE PRIVACIDAD. Todo Titular de Datos Personales proporcionados a Redpack tendrá expedito en todo momento su derecho a:

• Limitar el Uso o Divulgación de los Datos Personales proporcionados,

• El Acceso, Rectificación y Cancelación de sus Datos Personales,

• Oponerse al tratamiento de sus Datos Personales, y,

• Revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus Datos Personales.

Para ello, es necesario que envíe su solicitud firmada a la dirección de correo electrónico juridico@redpack.com.mx la cual deberá contener como requisito mínimo su nombre completo y copia de identificación oficial vigente; su domicilio y el documento que acredite el mismo; la descripción clara y precisa si es su deseo de Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer o Revocar su consentimiento en el tratamiento de sus datos personales y finalmente correo electrónico y teléfono fijo o móvil para recibir respuesta o bien comunicarse directamente al teléfono número (01 55) 1167-1530 ext. 170; al C. Responsable del Departamento de Protección de Datos Personales Licenciada Ana Miriam Martínez con domicilio en Avenida Anil, número 571, 4º piso, Lt. 404 en la Colonia Granjas México, Código Postal 08400, Iztacalco en el Distrito Federal, quien es la instancia que dará trámite a los solicitudes de los titulares para el ejercicio de los derechos antes mencionados. Redpack dará atención a las solicitudes en términos de la Ley y su Reglamento. Para mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados los datos personales, la forma en que podrán ejercer los derechos ARCO así como el uso de Cookies y web beacons, solicitudes de revocación y transferencia de datos personales se puede consultar el aviso de privacidad integral en dirección www.redpack.com.mx y www.redpost.com.mx, y/o Anuncios visibles en nuestros establecimientos o centros de atención. (SECCIÓN AVISO DE PRIVACIDAD). Toda modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad, será comunicado a los Titulares a través de la Página www.redpack.com.mx y www.redpost.com.mx, y/o Anuncios visibles en nuestros establecimientos o centros de atención. (SECCIÓN AVISO DE PRIVACIDAD). Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro aviso de privacidad en la Página www.redpack.com.mx y www.redpost.com.mx, y/o Anuncios visibles en nuestros establecimientos o centros de atención. (SECCIÓN AVISO DE PRIVACIDAD)

"CLIENTE"**REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE****NOMBRE:****PUESTO:****EMPRESA:****"REDPACK®"****REPRESENTANTE LEGAL DE REDPACK, S.A. DE C.V.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA CON PAGO DIFERIDO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE REDPACK, S.A. DE C.V., CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, EL DÍA 13 DE ENERO DE 1994 EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 86725, ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NO. 49 DE MÉXICO, D.F., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "REDPACK®"; Y POR OTRA PARTE EL REMITENTE, CUYOS DATOS FIGURAN EN EL ALTA CLIENTE, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", QUIENES ARTICULAN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “AMBAS PARTES” aceptan que son válidas todas y cada una de las declaraciones que se adjuntan en el alta de cliente, por lo que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar y mismas que debidamente firmadas por quienes intervienen, forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- "REDPACK®" prestará a "EL CLIENTE" servicios de paquetería y/o mensajería a nivel nacional e internacional, en los términos y condiciones del presente contrato, alta de cliente y contrato de adhesión, este ultimo estipulado en el reverso de las "GUIAS" y/o en el alta de cliente.

TERCERA.- "REDPACK®" prestará a "EL CLIENTE" servicios de recolección, así como el traslado y entrega de paquetería nacional en la República Mexicana, en los domicilios que se señale "EL CLIENTE" conforme a los datos proporcionados por éste ultimo en el alta de cliente; dichos envíos serán entregados y recibidos únicamente por las personas autorizadas por "EL CLIENTE", para lo cual deberá entregar a "REDPACK®", una lista en la que se contengan el nombre de dichas personas, caso contrario, esto es que “EL CLIENTE” no entregue dicha lista a “REDPACK®”, ésta no será responsable de las entregas que realice a personas distintas; en caso de que “EL CLIENTE” decida substituir alguna de las personas, deberá previo aviso, informarlo por escrito a "EL CLIENTE".

CUARTA.- "REDPACK®" no acepta recibir envíos que contengan dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, piedras preciosas o semipreciosas, carbones o diamantes industriales, licores, aguardientes y vinos, armas de fuego, explosivos, plantas y animales, materiales obscenos, ofensivos o denigrantes, bienes o efectos restringidos por las leyes o por las disposiciones administrativas federales o locales y/o por la "IATA", incluyendo materiales peligrosos en su manejo, tales como aquellos que son corrosivos o inflamables, efectos de fácil descomposición y aquellos que despojan malos olores, así como tampoco artículos de procedencia extranjera que no se encuentren legalmente amparados con documentación que acredite su legal internación al país, debiendo adjuntar en su caso, el original o copia certificada notarialmente de la misma.

QUINTA.- “EL CLIENTE” acepta que en caso de que requiera contar con "GUIAS" de forma permanente, AMBAS PARTES convienen que la contratación del servicio, para cubrir dicha necesidad de EL CLIENTE, podrá ser mediante la compra de un stock de "GUIAS" mensual, por lo que "EL CLIENTE" seleccionará el tipo de servicio a contratar, mismo que quedará plenamente estipulado en el alta de cliente. En el caso de que "EL CLIENTE" opte por la opción de compra de "GUIAS" en línea a través de la página web www.redpack.com.mx, "REDPACK®" proporcionará a "EL CLIENTE", dentro de los tres días siguientes a la firma del presente contrato, una contraseña única, mediante la cual podrá acceder al sistema para la adquisición de "GUIAS" electrónicas."EL CLIENTE" se obliga a ser el único usuario de la contraseña que le será proporcionada por "REDPACK®" para la adquisición de "GUIAS" electrónicas, por lo que desde este momento se obliga a pagar todas y cada una de las "GUIAS" que sean adquiridas a través de dicha contraseña, por ende no podrá negarse al pago argumentando mal uso de su contraseña.

SEXTA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "REDPACK®" como contraprestación por los servicios prestados, sobreposos, coberturas con costo y/o servicio internacional, combustible, el importe establecido en la factura correspondiente que le entregue "REDPACK®" a "EL CLIENTE", de acuerdo a los costos, términos y plazos establecidos en el alta de cliente. En caso de que "EL CLIENTE" incurra en mora, éste se obliga a pagar a "REDPACK®" un interés moratorio del 5% por cada mes de retraso sobre saldos insolutos.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES están de acuerdo en que "REDPACK®" podrá retener los envíos que se encuentren dentro de su operación y/o suspender el servicio de mensajería y/o paquetería, cuando “EL CLIENTE” haya incurrido en mora, hasta en tanto "EL CLIENTE" pague las facturas pendiente de pago y se haya regularizado en sus pagos.

OCTAVA.- AMBAS PARTES manifiestan que "REDPACK®" no está obligada a recibir el pago de alguna factura o adeudo causado conforme a este Contrato, si "EL CLIENTE" no ha cubierto facturas anteriores y pendientes de pago; en todo caso las cantidades recibidas serán aplicadas primero al pago de intereses moratorios vencidos y no pagados, y después a la suerte principal de las prestaciones adeudadas, comenzando por las más antiguas.

NOVENA.- Para efectos del presente contrato, "REDPACK®" podrá otorgar a "EL CLIENTE" previa autorización del área correspondiente, una línea crédito a través del formato "SOLICITUD DE CRÉDITO" mismo que será requisitado con información verídica por "EL CLIENTE"; dicha línea de crédito será bajo los términos y condiciones planteados en dicho formato y en este documento. Derivado del posible otorgamiento de una línea de crédito "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "REDPACK®", para que por conducto de sus funcionarios facultados, lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio de "EL CLIENTE" en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente. Asimismo, acepta que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que "REDPACK®" hará de tal información y de que podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente durante el tiempo que mantenga relación jurídica con "REDPACK®".

DECIMA.- "EL CLIENTE" conviene en que las "GUIAS" electrónicas serán operadas por "REDPACK®" de la misma manera que las Guías impresas, y de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y en el Contrato de Adhesión referido en la presente alta de cliente.

DECIMA PRIMERA.- "REDPACK®", realizará la recolección, envío y entrega de los envíos al destinatario, los días y horas hábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo; y en el contrato de adhesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que no existirá exclusividad en la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo que "EL CLIENTE" podrá contratar servicios de mensajería con otra Sociedad, y "REDPACK®" podrá seguir prestando sus servicios a terceros.

DECIMA TERCERA.- AMBAS PARTES convienen en que los precios señalados en el alta de cliente, podrán ser modificados por "REDPACK®" los cuales serán revisados y en su caso ajustados anualmente.

DECIMA CUARTA.- "EL CLIENTE" conviene en este acto en que por ningún concepto podrá devolver a "REDPACK®", las "GUIAS" que haya adquirido y que no fueran utilizadas; ya que dichas GUIAS sólo representan un servicio de mensajería y/o paquetería a que tiene derecho, y no a cantidad líquida alguna.

DECIMA QUINTA.- Para el desempeño de sus obligaciones, "REDPACK®" utilizará su propio personal pudiendo también contratar a terceros. Tanto su propio personal como los terceros que contrate "REDPACK®", estarán bajo su total responsabilidad para cualquier efecto laboral o jurídico. Por lo tanto, ambas partes convienen en que "EL CLIENTE" estará libre de todo tipo de responsabilidad jurídica o moral derivada de cualquier acto u omisión incurridos por el propio personal de "REDPACK®" o por los terceros que ésta contrate. Queda expresamente convenido entre las partes que no existirán ningún vínculo o relación laboral entre ellas ni con el personal que pudieran emplear cada una de las partes para cumplir adecuadamente con este contrato. Ninguna de las partes será responsable de las obligaciones laborales de la otra parte por lo que cada una de las partes se obliga a indemnizar, defender y sacar en paz y a salvo a la otra parte. Por lo anteriormente descrito, entre las partes, los empleados, trabajadores, agentes y/o subcontratistas no existirá subordinación alguna, razón por la cual tampoco existirá vínculo o relación de trabajo alguna.

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar las "GUIAS" solicitadas y que sean devueltas o no aceptadas por su destinatario, por causas ajenas de "REDPACK®", debiendo notificar esta última a "EL CLIENTE" de la devolución y las causas de la misma, para lo cual "REDPACK®" devolverá el envío al lugar donde lo recogió.

DECIMA SEPTIMA.- “EL CLIENTE” se obliga a no realizar ninguna entrega de dinero en efectivo, transferencia o deposito a las cuentas personales del personal de “REDPACK®” por concepto de pago por la prestación de los servicios y/o cualquier otro concepto; caso contrario “REDPACK®” no será responsable de cualquier anomalía que pudiera surgir por motivo de incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL CLIENTE" se obliga a que utilizará las "GUIAS" para su uso particular y que en ningún momento podrá comercializarlas a otra persona salvo pacto en contrario por escrito con "REDPACK®".

DECIMA NOVENA.- AMBAS PARTES acuerdan que por ningún motivo “EL CLIENTE” podrá suspender, retener o condicionar el pago de la contraprestación a “REDPACK” en caso de exista alguna diferencia o discrepancia con la prestación del servicio “EL CLIENTE” se obliga a notificar por escrito a “REDPACK” dicha anomalía con el objeto de que esta ultima lo resuelva lo antes posible.

VIGESIMA.- "REDPACK®" se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que contengan los documentos, cajas y paquetes de "EL CLIENTE". Asimismo, "REDPAC-K®" se obliga a no hacer uso de esta información en provecho propio de terceros, salvo que haya obtenido el consentimiento previo y por escrito de "EL CLIENTE" o por requerimiento de autoridad competente.

VIGESIMA PRIMERA.- Para efectos del presente contrato "REDPACK®" señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle 6 # 193-A, Colonia Agrícola Pantitlán, México, D.F. , C.P. 08100.

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Leyes de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando a la jurisdicción y competencia que corresponda a sus domicilios presentes o de aquellos que llegaran a adquirir en el futuro. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado, a los [] días del mes de [] del año [], empezando a surtir sus efectos el mismo.

	"CLIENTE"	"REDPACK®"
	REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE	REPRESENTANTE LEGAL DE REDPACK, S.A. DE C.V.
NOMBRE:		
PUESTO:		
EMPRESA:		



CONVENIO DE CARGA NACIONAL

CARTA DE PORTE Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, QUE POR UNA PARTE Y COMO PORTEADOR "EL PORTEADOR (TRANSPOMIN, S.A. DE C.V.) Y COMO CARGADOR EL "CLIENTE" Y/O "CONSIGNATARIO", SE ESTABLECEN TANTO AL ANVERSO COMO AL REVERSO DE ESTA CARTA DE PORTE.

PRIMERA.- "EL PORTEADOR", prestará el servicio de transporte de Carga descrita en el anverso de la presente "CARTA DE PORTE", aceptando hacerla llegar al "CONSIGNATARIO" o "DESTINO" en los términos y condiciones estipulados al anverso de esta "CARTA DE PORTE", a entregar la carga dependiendo del servicio y destino contratado, y de conformidad con los plazos de entrega convenidos de acuerdo a la frecuencia de salida del servicio. Los plazos anteriores se incrementarán en cuarenta y ocho horas (48) horas mas, en los casos en el que la carga haya requerido de transbordo o que por su contenido requiera de transportación especial a solicitud de "EL CLIENTE" los mencionados plazos se interrumpirán los días sábados, domingos y los descansos obligatorios señalados por la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" y/o "CONSIGNATARIO", pagarán el precio del servicio de transporte y adicionales, de acuerdo a lo establecido en el anverso de la presente "CARTA DE PORTE", por lo que en caso de pago impuntual, "EL PORTEADOR", podrá inmovilizar la carga hasta la total liquidación de lo adeudado por "EL CLIENTE". Adicionalmente se sumará el cargo correspondiente por el almacenamiento de la carga y si el adeudo no es cubierto en un plazo máximo de 60 días naturales, "EL PORTEADOR" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo establecido en el Código de Comercio.

TERCERA.- "EL CLIENTE": a) Entregará las mercancías en las condiciones, lugar y tiempo convenidos al anverso de esta "CARTA DE PORTE"; b) Entregará los documentos necesarios, así fiscales como municipales para el libre tránsito y pasaje de la carga descrita al anverso de esta "CARTA DE PORTE", sacando en paz y salvo "AL PORTEADOR" ante cualquier contingencia que por esta causa se suscite; c) Indemnizará a "EL PORTEADOR" por los perjuicios que se le causen por la comisión, multa, y demás penas que se le impongan por infracciones de las Leyes Fiscales y demás aplicables con motivo de la carga; d) Transgirá las pérdidas y averías de las mercancías que procedan de vicio propio de ellas o de casos fortuitos, salvo lo dispuesto por la ley de la materia; e) saneará a "EL PORTEADOR" todos los daños y perjuicios que por falta de cumplimiento del contrato hubiere sufrido, y de todas las erogaciones necesarias que para cumplimiento del mismo y fuera de sus estipulaciones, hubiese hecho en favor del "CLIENTE"; f) Remitirá con oportunidad la presente "CARTA DE PORTE" al consignatario, de manera que pueda hacer uso de ella al tiempo de llegar la carga al destino señalado al anverso de la presente; g) A entregar la carga con el seguro vigente correspondiente.

CUARTA.- "EL PORTEADOR": a) Recibirá las mercancías en el tiempo y lugar convenidos al anverso de esta "CARTA DE PORTE"; b) Empezará y conducirá el viaje dentro del plazo estipulado al anverso de este documento, tomando en cuenta la frecuencia de salida del destino; c) Verificará el viaje, desde luego, si no hay término ajustado; y en el más próximo a la fecha del establecido al anverso de esta "CARTA DE PORTE", si acostumbrare hacerlos periódicamente; d) Entregará las mercancías al tenedor de la carta de porte o de la orden respectiva en defecto de ella; e) Entregará las mercancías por peso, cuenta y medida, si así están considerados en la presente "CARTA DE PORTE", a no ser que estén en barricas, cajones o fardos, pues entonces cumplirá con entregar éstos sin lesión exterior imputables a él; f) Probará que las pérdidas o averías de las mercancías, o el retardo en el viaje, no han tenido por causa su culpa o negligencia sin responsabilidad en esos acontecimientos.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de la carga, "EL PORTEADOR" podrá proceder a su reconocimiento ante testigos y con asistencia de "EL CLIENTE" o del "CONSIGNATARIO" y en caso de ausencia de los dos anteriores o negativa, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, levantando el acta correspondiente. Si del acta se desprende que la carga contiene mercancía descrita en la cláusula décima primera, se dará aviso a las autoridades correspondientes.

SEXTA.- "EL PORTEADOR" cuidará y conservará las mercancías bajo su responsabilidad, desde que las reciba hasta que las entregue a satisfacción del consignatario, sin menoscabo de lo establecido en el inciso "g" del punto tercero anterior y quedará libre de indemnización alguna y de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios causados en los siguientes casos: a) caso fortuito o fuerza mayor; b) vicios de los bienes; c) deficiente empaque o embalaje para la naturaleza de los bienes; d) se requiera condiciones especiales para transporte y no hayan sido previamente convenidas por escrito; e) el domicilio del origen o destino sean incorrectos o se encuentren incompletos; f) por actos o disposiciones de cualquier autoridad gubernamental; g) por daño eléctrico, magnético, electrónico, borradora o cualquier otro daño a imágenes electrónicas, fotografías o grabados de cualquier tipo; h) por violación de "EL CLIENTE" o del "REMITENTE" a lo dispuesto en la ley o esta Carta de aPorte; i) por que la carga contenga material prohibido por ley para su comercialización o envío.

SEPTIMA.- "EL PORTEADOR" acepta que de no cumplirse con los plazos de entrega en su destino por causas imputables a ésta, y a petición escrita del "CLIENTE", la responsabilidad de "EL PORTEADOR" quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente en el Distrito federal por cada tonelada. Salvo la responsabilidad que en esta cláusula asume. "TRANSPOMIN" no asume ninguna otra por demora en la recolección y documentación, en la transportación en la entrega de los bienes.

OCTAVA.- "EL PORTEADOR" asume como responsabilidad máxima el equivalente al importe de hasta quince (15) tantos el salario mínimo general vigente en el D.F., En la fecha que ésta haya recibido y documentado la presente "CARTA DE PORTE" tomando en consideración la frecuencia de salida previamente establecida, en el lugar de origen del servicio, si los bienes sufren, por causas imputables a "EL PORTEADOR" pérdida total, daños o menoscabo si "EL CLIENTE" no cubriera con los requisitos que solicite la aseguradora correspondiente a fin de indemnizar la carga, pero en ningún caso serán ambas.

NOVENA.- En el supuesto caso de que los bienes se pierdan, dañen o bien, que se entregue con demora en su destino, en ninguno de estos casos y por ningún motivo "EL PORTEADOR" será responsable de cualquier perjuicio directo o indirecto causado a "EL CLIENTE" O "CONSIGNATARIO" o a cualquier tercero, incluyendo en ellos, sin limitación alguna, pérdidas de ventas, de ganancias, de intereses, de utilidades esperadas, de pérdidas de mercado o similares.

DÉCIMA.- Llegada la fecha de recepción de la carga por "EL CONSIGNATARIO" en el destino señalado al reverso de esta "CARTA DE PORTE", "EL PORTEADOR" solo está obligado a llevar la carga una sola vez y si ésta no fuera recibida se dejará aviso de que la carga queda a disposición en el lugar que indique "EL PORTEADOR" y si no se presenta dentro de las 24 horas siguientes al aviso, se harán efectivos los cargos que por almacenaje se deriven y hasta por 30 días. Si la carga no fuere retirada dentro de este plazo, "EL PORTEADOR" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo establecido en el Código de Comercio.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PORTEADOR" no acepta recibir carga que contenga dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas, antigüedades, materiales preciosos, piezas de arte, piedras preciosas o semipreciosas, carbones o diamantes industriales, licores, aguardientes y vinos, armas de fuego, explosivos, plantas y animales, materiales obscenos, ofensivos o denigrantes, bienes o efectos restringidos por las leyes o por las disposiciones administrativas federales o locales y/o por la "IATA", incluyendo materiales peligrosos en su manejo, tales como aquellos que son corrosivos o inflamables, efectos de fácil descomposición y aquellos que despojan malos olores, así como tampoco artículos de procedencia extranjera que no se encuentren legalmente amparados con la documentación que acredite su legal internación al país, debiendo adjuntar en su caso, el original o copia certificada notarialmente de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier reclamación se realizará por "EL CONSIGNATARIO" al momento de recibir la carga en el destino y por escrito al anverso de la "CARTA DE PORTE". En caso de demora de la entrega de la carga, la reclamación podrá ser realizada por "EL CLIENTE" y por escrito dentro de un término de diez (10) días naturales contados a partir de la fecha en que se entregó "AL CARGADOR". Las reclamaciones deberán ser enviadas al departamento de Atención a Clientes, calle 6 No. 189, Col. Agrícola Pantitlán, México, D.F., 08100.

DÉCIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá contratar a través de "TRANSPOMIN" un seguro por el valor comercial de su carga no mayor a \$1,000,000.00 por cada "CARTA DE PORTE", solicitándolo por escrito con antelación al embarque en el origen, mediante el pago del cargo correspondiente, la que contratará por cuenta y a nombre del "CLIENTE" o del "CONSIGNATARIO", de conformidad con las condiciones y términos de la póliza expedida por la compañía aseguradora de que se trate, dichas condiciones y términos se encontrarán a disposición de "EL CLIENTE" y las reclamaciones serán presentadas directamente a la compañía de seguros por lo que la única obligación de "EL CARGADOR" en estos casos, será la de entregar el aviso de pérdida o daño dirigido a la compañía aseguradora.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de presentarse inconformidad respecto a la interpretación, aplicación o ejecución de esta "CARTA DE PORTE", las partes reconocen la competencia, dentro de la esfera de las atribuciones que la ley otorga a la H. Procuraduría federal del Consumidor, y en su caso, a la competencia de los Tribunales del Fuero Común y a las leyes que rigen en la Ciudad de México, Distrito federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

NOMBRE:

PUESTO:

EMPRESA:

FIRMA

ACEPTADO EL DÍA DEL MES DEL AÑO EN LA CIUDAD